



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00169-00

Asunto: Incorpora y accede a solicitud

Se incorpora la devolución del oficio 492 de 22 de febrero de 2020, mediante el cual se comunica de la medida cautelar decretada en este proceso al cajero pagador HOGAR INFANTIL PABLO VI, allegada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no se pudo agotar la notificación de la misma al mencionado establecimiento, ya que el edificio donde opera se encontraba cerrado debido a la emergencia del Covid -19.

En virtud de lo anterior, se accede a lo solicitado por la parte demandante mediante este memorial, por lo cual se procederá por la secretaría del despacho a efectuar el envío del mencionado oficio comunicando de la medida cautelar decretada en este proceso, al correo electrónico del HOGAR INFANTIL PABLO VI suministrado por la parte demandante [hipablosexto@gmail.com](mailto:hipablosexto@gmail.com), atendiendo lo estipulado en el artículo 11 del decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR**  
JUEZ

7

Providencia inserta en estado electrónico 79 del 28 de agosto de 2020.